



GESTIÓN DE CALIDAD	Código: OD-Q-13
	Fecha: 11/10/2016
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 2
	Página: 1 de 3

RAZON SOCIAL : INSTITUCION TECNOLÓGICA FITEC
NIT : 8001897026
A.R.L : POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

DIRECCION: Calle 52 # 32-16 Conucos

TELEFONO: 6431301
CIUDAD: BUCARAMANGA

ACTIVIDAD ECONOMICA: Empresa dedicada a la prestación del servicio en educación superior (Programas Técnicos, Tecnológicos, Profesionales)

CLASE Y GRADO de Riesgo asignado por la A.R.L: 1

CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA: 1805001

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del:

- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y Decreto 1771 de 1994.
- Comité de Convivencia Laboral, de conformidad con lo establecido por la Ley 1010 de 2006 Resolución 2646 de 2008, Resolución 652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012
- Comité de investigación de incidentes y accidentes de trabajo de conformidad con lo establecido por la resolución 1401 de 2007
- Brigada de emergencia de conformidad con lo establecido por la ley 9 de 1979, Resolución 1016 de 1989 y Ley 1523 de 2012

GESTIÓN DE CALIDAD	Código: OD-Q-13
	Fecha: 11/10/2016
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 2
	Página: 2 de 3

ARTICULO 3: La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo “SG-SST”, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidente.
- c) Plan de Emergencia o programa de salud ocupacional Plan de Emergencia o programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, que busca brindar a los trabajadores las herramientas necesaria para responder oportuna y eficazmente a las actividades correspondientes al antes, durante y después de una emergencia

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

a) Área Administrativa:

PELIGROS	BIOMECÁNICOS	Posturas sedentes por más del 60% de la jornada Labora, Movimientos repetitivos
	PSICOSOCIAL	Condiciones de la tarea, Jornada de trabajo
	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Locativos ,accidentes de tránsito, falta de orden y aseo, eléctricos (de alta y baja tensión),
	FENÓMENO NATURALES	Sismos
	FÍSICO	Temperatura, ruido.



GESTIÓN DE CALIDAD	Código: OD-Q-13
	Fecha: 11/10/2016
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 2
	Página: 3 de 3

QUÍMICO	Gases y vapores, Material particulado
BIOLÓGICO	Virus, Bacterias, Hongos, Parásitos

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo “SG-SST” de la empresa, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo “SG-SST”

ARTÍCULO 6: La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación impartida por el representante legal y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

CECILIA GARCIA PADILLA

Representante Legal

Emisión: 02/08/2016